



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°126 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 de setiembre de 2020

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 26 de septiembre de 2020, inserto en el Informe N°29-2020/GRP-402000-402300 de fecha 26 de septiembre de 2020, la Resolución Gerencial Sub Regional N°125-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°125-2020/GRP-GSRMH**, de fecha 25 de septiembre de 2020, se resuelve en su artículo primero: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2020 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para ejecución de la obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura", por el importe de S/ 1,728,136.16 (Un millón setecientos veintiocho mil ciento treinta y seis con 16/00 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, con **Informe N°29-2020/GRP-402000-402300**, de fecha 23 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada), hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que en función a la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del proceso de selección para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura", por el importe de S/ 1,728,136.16 (Un millón setecientos veintiocho mil ciento treinta y seis con 16/00 Soles), por lo que solicita la designación del Comité Especial, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Ing. Edwin ángel Chinchay Falconi (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Héctor Távora Gómez (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Vélchez Cárdenas (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante proveído de fecha 26 de septiembre de 2020, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente,

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo **44.2** señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...);asimismo, el Art. **14.5** establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°126 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 de setiembre de 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para contratar la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Canal Sandalique II, Sector el Papayo y la Laguna del distrito de Lalaquiz, provincia Huancabamba -Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Ing. Edwin Ángel Chinchay Falconi (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Héctor Távora Gómez (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Ing. Elena Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL